Para despachos de oficio dos mrs

SELLO QVARTO, AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SESENTA Y QVATRO.

ningun desmeritto para ser desposseydo = suplica a V.M. en consideracion de sus servicios y los de sus pasados se sirva de hazerle merced de mandar se le de despacho de su mag.d para que continue en la sargentiama Yo q. lo haga en virtud del que tiene de V.M. q. en ello recivira merced = y visto en el dho consejo se mando lo bieze el Sr. fiscal con los papeles que avia sobre la matteria, y aviendo se le llevado por sup.co se respondio lo sig.te = el fiscal dize, haviendo visto los papeles que por el decretto de arriba se le remittieron fecha de la gentilhomia que ay entre la ciud. de Cartta Gen.a y Donnicolas garri sobre el nombram.to de sargento mayor de la milizia de la dha ciud. en que pretende estar en posesion de nombrar, ers.do para el dho puesto y que en esta conformidad estando sirviendo la dha sargentiama Yo dho Donnicolas garri nombro a Don Alo. de Lara la ciud. lo que se le ofreze representtar es que aviendo el consejo en virtud de queja del dho D. nicolas segun se envenzia por los papeles remittidos dado despacho para q. la ciud. no ynovase y mostrase por Don de Mettocava el dho de nombrar persona para el dho off.o hallase la copia de dho despacho ni la queja referida no estan entre los papeles remittidos y q. la salida que da la ciud. solo consiste en dezir, que esta en la dha posesion de nombrar persona para el dho off.o pero se esto replica el Sr. Don carlos Antto colone en carta de diez de julio de este año diziendo q. la costumbre en que se funda la ciud. de uso de comenzar a ynto duzirse quando ella tomo por su quentta la defensa de aquella plaza, que es quando haria el leg.on de los puestos militares pero que esta razon azesado governandose las armas por persona ynbiada por su mag.d yndependiente de la ciud. por su Yacaura y para la mas de conveniencia del servicio de su mag.d